



Radicado: D 2023070002194

Fecha: 11/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Mediante comunicación escrita, de 27 de marzo de 2023, allegada a través de correo electrónico, el señor Carlos Mario Álzate Bermúdez, en calidad de Director Rural del C. E. R. LA MESETA, del municipio de PUERTO BERRIO, informa que; por disminución de la matrícula registrada en el SIMAT, deben ser reubicados el Cargo docente N° 3351 y la docente **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43652348, del C. E. R. LA MESETA, sede C. E. R. BOLIVAR.

De acuerdo al acta de reunión N° 001, de 02 de marzo de 2023, del comité municipal de asignación de cupos y matrícula del municipio de VEGACHI, debido al aumento en la matrícula, se hace necesario un Cargo docente, para el nivel de preescolar, en la I. E. EFE GOMEZ, sede COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia, en el marco del artículo 2.4.6.1.2.4 del decreto nacional 1075 de 2015, realiza los movimientos que se describen a continuación:

Trasladar a la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43652348, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la I. E. EFE GOMEZ, sede COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA, en el nivel de preescolar - Afro, Cargo N° 3351, Población – Afrocolombiano, del municipio de VEGACHI; la señora RESTREPO CARDONA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria - Afro, en el C. E. R. LA MESETA, sede C. E. R. BOLIVAR, Cargo N° 3351, del municipio de PUERTO BERRIO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar el cargo docente oficial del Municipio de PUERTO BERRIO, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE CARGO	AFROCOLOMBIANO – NIVEL – AREA
PUERTO BERRIO	C. E. R. LA MESETA	C. E. R. BOLIVAR	3351	BÁSICA PRIMARIA - AFRO

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente trasladado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de VEGACHI:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE CARGO	AFROCOLOMBIANO – NIVEL – AREA
VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	3351	PREESCOLAR – AFRO

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43652348**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E. EFE GOMEZ**, sede **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, en el nivel de preescolar - Afro, Cargo N° **3351**, Población – Afrocolombiano, del municipio de VEGACHI; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		09/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		09/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		09/05/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		08/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			